

formada por un total de once dígitos: Los dos primeros serán identificativos de la autoridad laboral competente, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria los dígitos "06", de acuerdo con el anexo II del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto; los dos siguientes serán "39" y los siete últimos recogerán el número de orden de inscripción asignado a cada empresa.

3. Los procedimientos serán resueltos por el director general competente en materia de trabajo.

**Artículo 7. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.**

1. Las personas interesadas podrán presentar las solicitudes de inscripción en el Registro, de renovación de la inscripción, cancelación o comunicación de variación de datos, de las siguientes formas:

a) De forma telemática, mediante firma electrónica a través de la página web del Gobierno de Cantabria, cuyo enlace es ([www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)) o cualquier otro que oficialmente se establezca, donde se podrán realizar todos los trámites relacionados con este Registro, de conformidad con el régimen establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás normativa aplicable.

b) Alternativamente, en soporte papel, en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán de conformidad con los modelos contemplados en el anexo I del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto.

**Artículo 8. Publicidad y certificaciones.**

1. El derecho de acceso al Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre y el artículo 10.3 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto. Los datos del Registro son de acceso público con la salvedad de los referentes a la intimidad de las personas.

2. La publicidad fehaciente del contenido del Registro se hará efectiva mediante certificación.

3. La obtención por la empresa comitente de certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, producirá los efectos que establece el artículo 6 del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto. Esta certificación se solicitará y tramitará de conformidad con lo que dispone dicho precepto. La certificación se podrá obtener de forma telemática conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de este Decreto.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

##### Inscripción en el Registro

1. La obligación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas prevista en el Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto, sólo podrá exigirse a partir del día 26 de agosto de 2008, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto, pudiéndose solicitar la inscripción en el mismo a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

2. Hasta que se practique la inscripción, las empresas comitentes podrán comprobar el cumplimiento por sus empresas contratistas o subcontratistas de las obligaciones previstas en los apartados 1 y 2a) del artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, en la forma establecida en el apartado 2 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

##### Habilitación para el desarrollo y ejecución del Decreto

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de trabajo para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

##### Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Santander, 3 de julio de 2008.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Miguel Angel Revilla Roiz

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA  
DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL,  
Dolores Gorostiaga Saiz  
08/9235

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Resolución por la que se ordena la formalización de los contratos de personal laboral fijo, de Empleado de Servicios, grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de «Empleado de Servicios», perteneciente al grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/101/2007, de 4 de julio (BOC número 135, de 12 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

#### RESUELVO

1º. Ordenar la formalización de contratos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del VII Convenio Colectivo para el Personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3º. El plazo de toma de posesión será de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de la Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 2 de julio de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

## ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. SAINZ ORTIZ, ROSA EVA	13774071-S	6033	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
2. ACEBO MORENO, BEATRIZ	20206926-T	6081	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
3. ANDRES PEDROSA, RAQUEL GEMA	13931313-Y	4525	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
4. GANDARA PESCADOR, ESPERANZA	13791992-L	6073	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
5. RODRIGUEZ GARCIA, MARIA JESUS	13770387-B	6028	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
6. GÓMEZ LOMBILLA, MILAGROS	13907358-V	2317	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED)
7. JAMES, CLAIRE LESLEY	X0951728-B	4534	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
8. SAN EMETERIO ALONSO, GEMA	20204830-C	6110	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
9. GARCIA MARUGAN, SUSANA	20211737-G	4509	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
10. FERNANDEZ ALONSO, MARIA OLGA	13930921-M	4510	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
11. OSLÉ GÓMEZ, MARIA JESUS	13932926-D	6278	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
12. ECHEVARRIA MONJE, JULIA	20196478-V	8314	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
13. GONZALEZ MARTINEZ, LETICIA	20201799-W	125	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	EMPLEADO DE SERVICIOS
14. HERRERA ENTRECANALES, MARTA	13774619-B	4514	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
15. SAIZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	13929123-R	4523	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
16. GARCIA MEDIAVILLA, MARIA PIEDAD	13734522-A	4530	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
17. FERNANDEZ DE ALBA ALONSO, VANESSA	72126000-R	6276	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
18. CELIS COLLADO, ANA ALICIA	13913269-V	6251	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
19. MAGALDI RUIZ, MARÍA EMMA	13721298-G	4535	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
20. GRANADO CABREJAS, MARIA ISABEL	13787758-V	6341	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
21. CARBAJALES MESA, ROSA MARIA	09414247-W	6277	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
22. GARCIA MORAN, JULIO	13723043-R	8313	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
23. PEREZ DEL OLMO, MARIA ISABEL	20193451-A	6048	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS
24. CUERVO GARCIA, MARIA NURIA	13928625-D	4579	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
25. CUETOS MARTINEZ, NATALIA	72049321-G	126	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	EMPLEADO DE SERVICIOS
26. CÁNO SANCHEZ, VANESA	72046726-P	4582	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
27. SAÑUDO TREVILLA, ANA BELEN	13794174-Q	4607	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
28. MONGE VIVAR, ALICIA	12711186-Y	129	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	EMPLEADO DE SERVICIOS
29. MANZANO RABAGO, RAUL	72129690-B	2318	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED)
30. RUIZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO	12729810-T	4603	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)
31. BAJO ALVAREZ, MARINA	09688948-Z	6396	EDUCACIÓN	EMPLEADO DE SERVICIOS

(T) Turnicidad.

(F) Festividad.

(ED) Especial dedicación.

08/9231

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter temporal, de las vacantes que se puedan producir, así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo de la categoría profesional empleado de servicios, perteneciente al grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de Empleado de Servicios, perteneciente al grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme al apartado 13 de la Orden PRE/101/2007, de 4 de julio (Boletín Oficial de Cantabria, número 135, de 12 de julio), por la presente

#### RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter temporal, de las vacantes que se puedan producir, así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, compuesta por los aspirantes relacionados en el anexo I.

A los aspirantes relacionados en el anexo I se unirán,

en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de julio de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, resolución de 20 de junio de 2008).—La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

## ANEXO I

Lista de espera para la cobertura, con carácter temporal, de las vacantes que se puedan producir, así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo de la categoría profesional empleado de servicios, perteneciente al grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
72121738V	1. LUIS RUIZ, MARIA BEGOÑA DE	18,20
13934086L	2. FERNANDEZ GARCIA DEL RIVERO, CRISTINA	18,20
13918443Q	3. LEGARRETA COTERRILLO, MARIA TERESA	18,20